



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca
Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Inzá
193554089001

Inzá, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio civil

Proceso ejecutivo singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderado judicial: Dr. Andres Sandino

Demandada: ROSA ELENA SÁNCHEZ GUEVARA

Radicado: 193554089001- 2018-000-76-00

Solicita el apoderado judicial de la parte actora medida cautelar de embargo de los dineros depositados en cuentas corrientes y de ahorro, así como los CDT y demás títulos o valores negociables que posea la ejecutada en el Banco BBVA del municipio de la Plata (Huila).

Por ser procedente y atemperarse lo pedido a la disposición contenida en el art. 599 del C.G.P, se **DISPONE:**

Decrétase el embargo de las cuentas corrientes y/o ahorros, CDT. y demás títulos o valores negociables que tenga la demandada **ROSA ELENA SÁNCHEZ GUEVARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **25.454.647** expedida en Inzá (Cauca), en el Banco BBVA del municipio de la Plata (Huila). El embargo se hará efectivo hasta la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000). Oficiese por Secretaría de conformidad para ante el gerente de la entidad crediticia, haciéndole las previsiones de Ley.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA